

FE DE ERRATAS N° 2
CONVOCATORIA
N° 02-2004-ST-JARU

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA LA SECRETARÍA
TÉCNICA JARU**

1.- En la Convocatoria del proceso (página 1)

Dice:

CRONOGRAMA (*)

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria, bases, requerimiento y cronograma	26 jul 2004
Charla de presentación de las bases (**)	06 ago 2004 10:00 am en la Sede de OSINERG
Confirmación de participación	Hasta las 12.00 m horas del 15 set 2004
Publicación de lista de empresas supervisoras postulantes	15 set 2004
Evaluación curricular	Del 15 al 17 set 2004
Publicación resultados evaluación curricular	20 set 2004
Publicación de Lista de Empresas Supervisoras calificadas para presentarse a la Evaluación de Conocimiento	20 set 2004
Evaluación de Conocimiento (***)	25 set 2004
Presentación de Propuesta Económica, Plan de Trabajo y propuesta de Unidad Móvil (****)	25 set 2004
Publicación de resultados finales	27 set 2004

(*) De existir alguna variación ésta se publicará en la página web del OSINERG

(**) Todos los interesados, deberán confirmar su asistencia en la dirección electrónica: convocatoria_stjaru_02@osinerg.gob.pe, hasta las 18 horas del día 03 de agosto de 2004.

Debe decir:

CRONOGRAMA (*)

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria, bases, requerimiento y cronograma	26 jul 2004
Charla de presentación de las bases (**)	06 ago 2004 10:00 am en la Sede de OSINERG
Presentación de consultas	Hasta las 18.00 horas del 12 ago 2004
Absolución de consultas	18 ago 2004
Confirmación de participación	Hasta las 12.00 m horas del 15 set 2004
Publicación de lista de empresas supervisoras postulantes	15 set 2004
Evaluación curricular	Del 15 al 17 set 2004
Publicación resultados evaluación curricular	20 set 2004
Publicación de Lista de Empresas Supervisoras calificadas para presentarse a la Evaluación de Conocimiento	20 set 2004
Evaluación de Conocimiento (***)	25 set 2004
Presentación de Propuesta Económica, Plan de Trabajo y propuesta de Unidad Móvil (****)	25 set 2004
Publicación de resultados finales	27 set 2004

(*) De existir alguna variación ésta se publicará en la página web del OSINERG

(**) Todos los interesados, deberán confirmar su asistencia en la dirección electrónica: **convocatoriastjaru02@osinerg.gob.pe**, hasta las **18 horas del día 05 de agosto de 2004**.

2.- En el anexo 04 Perfil de Personal de las Bases (página 29)

Dice:

Perfil del Supervisor Legal de reclamaciones – Supervisor 3:

- a) Inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría Supervisor 3 o superior.
 - b) Bachiller o Título profesional en Derecho
 - c) Experiencia mínima de dos (02) años en procedimientos administrativos.
- (...)

Debe decir:

Perfil del Supervisor Legal de reclamaciones – Supervisor 3:

- a) Inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría Supervisor 3 o superior.
- b) Bachiller o Título profesional en Derecho
- c) Experiencia mínima de **un (01)** año en procedimientos administrativos.
- (...)

3.- En el anexo 05 Factores de Evaluación Curricular de las Bases (página 33)

Dice:

Evaluación curricular: Supervisor Legal de reclamaciones – Supervisor 3

B	EXPERIENCIA LABORAL			30
	Experiencia laboral en	Más de 4 años	30 puntos	30
	actividades de análisis legal en	Más de 2 años y hasta 4 años	25 puntos	
	procedimientos administrativos	De 1 a 2 años	20 puntos	

Debe decir:

Evaluación curricular: Supervisor Legal de reclamaciones – Supervisor 3

B	EXPERIENCIA LABORAL			30
	Experiencia laboral en	Más de 4 años	30 puntos	30
	actividades de análisis legal en	Más de 2 años y hasta 4 años	25 puntos	
	procedimientos administrativos	Hasta 2 años	20 puntos	

4.-En los Términos de Referencia del Programa 1 (página 9)

Dice:

El pago total por los servicios prestados no podrá exceder el monto total del contrato

Debe decir:

El pago total por los servicios prestados no podrá exceder el monto total del contrato; el mismo que es ascendente a S/. 1.746.354,00 calculado según la multiplicación del volumen estimado de servicios a atender por sus correspondientes valores referenciales unitarios.

5.-En los Términos de Referencia del Programa 2 (página 10)

Dice:

El pago total por los servicios prestados no podrá exceder el monto total del contrato

Debe decir:

El pago total por los servicios prestados no podrá exceder el monto total del contrato; el mismo que es ascendente a S/. 1.999.234,00 calculado según la multiplicación del volumen estimado de servicios a atender por sus correspondientes valores referenciales unitarios.

Magdalena del Mar, 04 agosto de 2004.

EL COMITÉ